



Gobierno
de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Ordenación
del Territorio y Aguas

5170 046



**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIOAMBIENTAL S.A.**

C. León y Castillo, 54 - Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas

NOTIFICACIÓN

ASUNTO: Traslado de Orden para aprobación de la modificación n.º 2 de encargo. Clave: IC-676-8.

Por medio de la presente notificación y al objeto de continuar con el trámite correspondiente, se traslada Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueba la modificación n.º 2 del encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) para la "Redacción de proyectos de saneamiento, depuración y regeneración de aguas residuales".

El acceso a la citada Orden se realiza a través de los siguientes enlace y contraseña:

<https://colabora.gobiernodecanarias.org/s/XTz7dK53EmYbff>

Contraseña: DGOTA_2022

Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio del Área de Aguas

Enrique José Moreno Deus

- Avda. Francisco La Roche, 35 – Edificio de Servicios Múltiples I, Planta 9ª, 38071 – Santa Cruz de Tenerife – Tfno: 822 – 17 19 91

- Avda. 1º de Mayo, 11, Planta 1ª – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria – Tfno: 928 – 89 97 89

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS	Fecha: 10/11/2022 - 14:16:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_uT1E80OK37jBEIuGm5YxVMbG34IKj2g	 
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2022 - 14:22:05	

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN N.º 2 DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”. CLAVE: IC-676-8.

Examinada la documentación obrante en el expediente referido en el asunto, visto el informe propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas,

ANTECEDENTES

I.- El 8 de agosto de 2020, el Jefe de Planeamiento y Construcción, el Sr. D. Alberto Calle Díaz, informa con el carácter de FAVORABLE sobre la necesidad del Encargo a medios propios a la Empresa Pública Gesplan.

II.- El 13 de octubre de 2020, se emite el informe propuesta del Director General de Ordenación del Territorio y Aguas para que se inicien los trámites expediente del encargo a la Empresa Pública Gesplan al objeto de la “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”.

III.- El 14 de octubre de 2020, se emite Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial autorizando el inicio de la tramitación del expediente de encargo a la Empresa Pública Gesplan, aprobando las memorias económica, jurídica y técnica.

IV.- El 3 de diciembre de 2020 se emite Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial encargando a la Empresa Pública Gesplan, con NIF A-38279972, la gestión y ejecución del servicio denominado “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES” por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (490.903,93 € €).

V.- El 5 de noviembre de 2021 se aprueba la Modificación del “ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”. CLAVE: IC-676-8, por Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.358.504,78 €), lo que supone un incremento del 76.74 % del precio inicial del encargo. El plazo de ejecución propuesto se fijó en VEINTICUATRO (24) MESES.

VI.- El 26 de agosto de 2022 se emite Informe Técnico FAVORABLE del Jefe de Obra y Director del contrato, sobre la Modificación N.º 2 del encargo a medio propio.

VII.- El 5 de septiembre se emite informe propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas para el inicio de la Modificación N.º 2 del Encargo.

VIII.- El 28 de septiembre de 2022 el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial emite la orden de inicio de la Modificación N.º 2 del Encargo.

Resultando de aplicación los siguientes:

Avda. Francisco La roche, nº35, Edif. Usos Múltiples L-9ª planta | CP 38001 Santa Cruz de Tenerife | Tfno.: 922 475 000 Fax: 922 922 301
Avda. Primero de Mayo nº11, 1ª planta | CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno.:928 306 000 Fax: 928 115 396 .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 08/11/2022 - 17:44:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N.º: 407 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 09/11/2022 10:41:17	Fecha: 09/11/2022 - 10:41:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0USFI6S8eXYm_xo16_QVFTKA20yQD7VN-	
 	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 10:42:04	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, establece en su artículo 1.1 que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, es el departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 del citado Reglamento Orgánico, el Consejero o Consejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ejerce las funciones que, como titular del Departamento, le atribuye el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, puesto en relación con el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria que atribuye al titular del departamento la competencia para aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo.

SEGUNDO.- El artículo 32.1 de la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales, establece que “los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos”.

Los encargos a que se refiere el apartado anterior se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán ser autorizados por el titular del poder adjudicador que encomienda. Deberán incluir, al menos, una relación detallada de la actividad o actividades a las que afecten y su plazo de realización. (Artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales), correspondiendo al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la formalización del encargo a la Empresa Pública GESTIÓN DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

TERCERO.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2018 y 2019, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN, S.A., acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto social de GESPLAN, S.A., se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, n.º 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, S.A., contempla el objeto social de la sociedad mercantil pública dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo, ya que constituye su objeto social la realización, de las siguientes actividades, entre otras:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 08/11/2022 - 17:44:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 09/11/2022 10:41:17	Fecha: 09/11/2022 - 10:41:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0USfI6S8eXYm_xo16_QVFTKA20yQD7VN-	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 10:42:04	



La realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

GESPLAN ha publicado su condición de medio propio personificado en la Plataforma de Contratación, en los términos establecidos en el artículo 32.6.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), regula en su artículo 32 los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

QUINTO.- Conforme al apartado 3 del Art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley los encargos de gestión regulados en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la “**MODIFICACIÓN N.º 2 DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**”. CLAVE: IC-676-8, por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.634.432,37 €). El plazo para la ejecución de este servicio de VEINTINUEVE (29) MESES.

El plazo establecido para la redacción de los proyectos se podrá incrementar, previa justificación expresa, como consecuencia de la finalización de las funciones encomendadas de información pública o tramitación ambiental de los diferentes proyectos. Asimismo, las modificaciones sobrevenidas en estas fases de tramitación deberán ser asumidas por GESPLAN, S.A.

SEGUNDO.- Las funciones que son objeto de encargo se encuentran expresamente definidas en la Memoria Técnica que se adjunta como Anexo I a la presente Orden, debiendo GESPLAN, S.A. atender al cumplimiento de las mismas en todos sus términos. Siendo la relación de proyectos a redactar los incluidos en el apartado 5 de los antecedentes de la presente Orden.

TERCERO.- El presupuesto se detalla en la Memoria Económica que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

CUARTO.- Las condiciones jurídicas y procedimentales para la ejecución del encargo se regulan en la Memoria Jurídica que se adjunta como Anexo III a la presente Orden.

QUINTO.- Cuando en el ejercicio del control, la Intervención General de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, ésta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 08/11/2022 - 17:44:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 407 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 09/11/2022 10:41:17	Fecha: 09/11/2022 - 10:41:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0USfI6S8eXYm_xo16_QVFTKA20yQD7VN-	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 10:42:04	



expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación (artículo 32.9 de la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales).

SEXTO.- El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Artículo 32.10 de la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales).

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria (Artículo 32.11 de la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales).

SÉPTIMO.- El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Técnica que se adjunta como Anexo I a la presente Orden, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informe del Director Técnico y Responsable de este encargo.

OCTAVO. - La presente orden deberá comunicarse a la empresa pública GESPLAN, S.A. y al funcionario designado como Director Técnico y Responsable del encargo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

José Antonio Valbuena Alonso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 08/11/2022 - 17:44:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 407 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 09/11/2022 10:41:17	Fecha: 09/11/2022 - 10:41:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0USfI6S8eXYm_xo16_QVFTKA20yQD7VN-	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 10:42:04	



Gobierno de Canarias

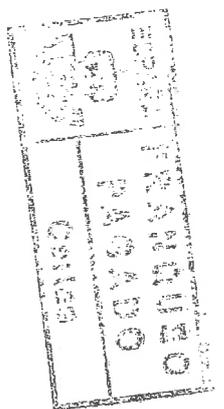


NA 00017892412

FIRMA



Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Ordenación
del Territorio y Aguas
Avda. Primo de Mayo, nº 11
Edificio Cotarca, 1ª Planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria



EDIFICIO I
Prof. T
CORREOS
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Tel: 928 307 220 / 928 433 963
Fax: 928 307 220 / 928 433 963
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

GESTIÓN Y PLANTEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)

C/LEÓN Y CASTILLO n.º 54 BAJO 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AJA MARÍA ÁFRICA CABRERA OTEL

